

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-1105/2009 /

Colina, 23 de julio de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 89 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 23 de julio de 2009; Memo N° 696 de fecha 20 de julio de 2009 de la Directora de Secplan, a través del cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de operación y mantención del proyecto denominado "Adquisición retroexcavadora para servicios a la comunidad", por un monto anual de \$ 7.560.000.-. Requisito exigido por el Gobierno Regional, para postular al Fondo de Recompensación Transantiago 2da. Cuota; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 89 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 23 de julio de 2009, **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de operación y mantención del proyecto denominado "Adquisición retroexcavadora para servicios a la comunidad", por un monto anual de \$ 7.560.000.-. Requisito exigido por el Gobierno Regional, para postular al Fondo de Recompensación Transantiago 2da. Cuota.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Gobierno Regional**
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 89/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: Memo N° 696 de fecha 20 de julio de 2009 de la Directora de Secplan, a través del cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para aprobar los costos de operación y mantención del proyecto denominado "Adquisición retroexcavadora para servicios a la comunidad", por un monto anual de \$ 7.560.000.-. Requisito exigido por el Gobierno Regional, para postular al Fondo de Recompensación Transantiago 2da. Cuota; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **SE ACUERDA:** Aprobar los costos de operación y mantención del proyecto denominado "Adquisición retroexcavadora para servicios a la comunidad", por un monto anual de \$ 7.560.000.-. Requisito exigido por el Gobierno Regional, para postular al Fondo de Recompensación Transantiago 2da. Cuota.